

puesto por don Ionel Carlota, de nacionalidad rumana, con domicilio en calle Uruguay, número 19, Coslada (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ionel Carlota, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Secretario.—39.207-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hace saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio mayor cuantía número 1.063/1992, a instancias de don Francisco Berasaluce Diez y otro, contra herederos de don Rafael Mengual Berge, doña María Isabel Ferrándiz Gomis, doña María Sánchez Andreu, don Tomás Lloret Conca, doña Manuela Sánchez Andreu, don José Capell Aldoma, todos ellos declarados en rebeldía, y otros, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta el siguiente bien:

Urbana. Edificio marcado con el número 2 de policía sito en Alicante, calle Calderón de la Barca, chaflán a la de Alfonso el Sabio, en el barrio de San Antón de Alicante, y compuesto de planta baja, distribuida en cinco locales independientes destinados a establecimientos mercantiles y seis pisos altos divididos para dos viviendas cada uno, y que en la actualidad está como solar, de una superficie de 468,55 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 845, libro 543/A, folio 228, finca número 27.760.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 285.000.000 de pesetas.

Se señala para que tenga lugar la subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 10 de noviembre de 1998.
Segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1998, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 19 de enero de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, los títulos de propiedad de las fincas, para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Las posturas serán al alza, no admitiéndose las que sean inferiores al tipo en cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poderse realizar personalmente, o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 28 de julio de 1998.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—41.375.

ALMANSA

Edicto

Doña María del Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 99/1997, seguidos a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», EFC, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña Plácida Doménech Pico, contra don Ángel Infantes García y doña María Ofelia Cerdán Parra, vecinos de Almansa, en calle Corredera, 42, primero izquierda, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Para el supuesto de no ser posible la notificación personal de los demandados, los edictos

a publicar servirán de notificación en forma de las subastas y de las horas en que se celebren. Y si por cualquier causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrarían al día siguiente hábil y a la misma hora sin necesidad de nuevo anuncio.

Bien objeto de subasta

Urbana. Edificio «Keops». En Almansa, calle Corredera, 42, número 3. Vivienda letra B, está ubicada en la primera planta de alturas. Su superficie útil es de 112,20 metros cuadrados. Le es anejo, para su uso exclusivo, un patio terraza, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa y su partido, al tomo 828, libro 293, folio 134, finca número 21.916, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 23.500.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto que firmo en Almansa, a 22 de julio de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Martínez Palao.—41.407.

BALAGUER

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Balaguer, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 336/1997, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora doña Elisabeth Bellostes Arán, contra la finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Vilajoliu Alarcón y don Diego Bailén Mellado, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas; en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, y, para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaria; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puedan aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente